

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACIO DE NAVARRA.

ACTA

En el Palacio de Navarra, siendo las 8:30 horas del día 20 de diciembre de 2022, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento:

- Doña Belén López Carballo, Directora de Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa, que actúa como Presidenta suplente, en sustitución del Presidente don Jon Iriarte Ibarra.
- Don Luis María Juanicotena Iturralde, Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Innovación y Modernización Administrativa.
- Don Mikel Valenzuela Pérez, Arquitecto de la Dirección General de Interior.
- Don José M^a Aldasoro Oyarzábal, interventor delegado en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.
- Doña Julia Fabiana Sireix Perta, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, que actúa como vocal-secretaria.

Por parte de la Secretaria se informa que, tal y como se acordó en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2022 por parte de la Mesa de Contratación, se le requirió a la licitadora presentada en participación conjunta integrada por ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L., y CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U., para que acreditase la posesión y validez de los documentos relacionados en la cláusula 3.13 de los pliegos reguladores, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento.

A continuación, manifiesta la Secretaria que la licitadora ha presentado la documentación exigida dentro del plazo legal, por lo que los miembros de la Mesa de Contratación presentes en este acto, proceden a examinar la documentación, que es la siguiente:

1. Para acreditar la personalidad jurídica y la representación de las empresas licitadoras en participación conjunta, se han adjuntado sendos certificados del

Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, donde constan los datos de constitución e inscripción registral de ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L., y CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U., así como los datos de sus representantes y la declaración responsable firmada por los respectivos representantes de cada una de las empresas, de no alteración de los datos anotados en el referido Registro, ambos expedidos con fecha 16 de diciembre de 2022.

2. Para acreditar que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, han añadido sendos Certificados del Director Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Foral de Navarra y Certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social, ambos documentos de fecha 14 de diciembre de 2022 los correspondientes a ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L., y del 16 de diciembre de 2022 los relativos a CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.
3. Para la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, se han adjuntado sendas declaraciones responsables de ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L., y CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U., de 14 y 16 de diciembre de 2022, respectivamente.
4. Para la acreditación de la subcontratación, ambas empresas han presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas, y el documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato o la actividad que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

No obstante, se comprueba, que a pesar de que la cláusula 3.14 de los pliegos así lo exige, no se indica el importe o porcentaje que será objeto de subcontratación respecto de cada empresa.

Tampoco se acompaña la declaración responsable de cada empresa subcontratada, cuyo modelo figura como parte integrante del Anexo 10, en el que ésta declara bajo su responsabilidad que está de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones del contrato firmadas, y que no concurren ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 22 de la LF 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicha exigencia aparece recogida en los

pliegos, por cumplimiento del mandato legal impuesto en el artículo 107.1 de la citada ley foral.

Asimismo, se constata que respecto de una de las empresas subcontratistas, Veolia Servicios Norte, S.A.U., la carta de compromiso que se adjunta, no figura firmada por la representante de la misma.

5. Para la acreditación de la solvencia económica y financiera han acompañado una declaración responsable firmada por el representante de cada una de las empresas que concurren en participación conjunta, sobre el volumen global de negocios de los últimos 3 años, en los que consta que en todos y cada uno de dichos ejercicios la cuantía es superior a la exigida en la cláusula 3.2 de los pliegos reguladores, tanto respecto de ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L., como de CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.
6. Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional, CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U., ha presentado un certificado de buena ejecución, según el modelo incluido en los pliegos, en el que consta la ejecución a plena satisfacción del cliente en una obra que cumple las condiciones exigidas en la cláusula 3.3 de los pliegos.
No obstante, se observa que en el certificado no figuran, los datos del cliente ni el sello del mismo.
7. Para acreditar la disposición de medios personales, se adjunta declaración responsable suscrita por ambas empresas integradas en participación conjunta, en la que figuran los datos de la persona (arquitecta técnica) adscrita a la ejecución del contrato.

Analizada la documentación antes referida, la Mesa de Contratación se comprueba que la documentación correspondiente a los precedentes apartados 1, 2, 3, 5 y 7 son conformes a las exigencias previstas en los pliegos reguladores de la contratación, mientras que respecto de los restantes apartados, 4 y 6, se comprueba que adolecen de las deficiencias descritas en los mismos.

A la vista del resultado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 3.13 del pliego regulador, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a la licitadora presentada en participación conjunta integrada por ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L., y CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.,

para que en el plazo de cinco días naturales contados a partir de la notificación del requerimiento realizado al efecto complete la documentación aportada.

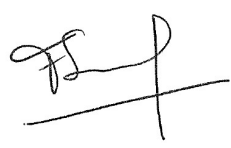
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9:20 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma.


Fecha:
2022.12.20
11:06:43
+01'00'
Belén López Carballo

JUANICOTENA
ITURRALDE LUIS
MARIA - DNI
72672027P
Firmado digitalmente por
JUANICOTENA ITURRALDE LUIS
MARIA - DNI 72672027P
Fecha: 2022.12.20 11:48:29 +01'00'
Luis María Juanicotena Iturralde

VALENZUELA
PEREZ MIKEL -
DNI 72698214K
Firmado digitalmente
por VALENZUELA PEREZ
MIKEL - DNI 72698214K
Fecha: 2022.12.20
11:51:30 +01'00'
Mikel Valenzuela Pérez

ALDASORO
OYARZABAL
JOSE MARIA -
DNI 15948473C
Firmado digitalmente
por ALDASORO
OYARZABAL JOSE
MARIA - DNI 15948473C
Fecha: 2022.12.20
14:12:41 +01'00'
José María Aldasoro Oyarzabal


Julia Fabiana Sireix Perta